



RADICACIÓN: 080014189008-2023-00087-00
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
 DEMANDANTE: EDIFICIO ALTOS DEL PORVENIR P H NIT. 802.009.248-1
 DEMANDADO: SHIRLEY DAYANA ALVAREZ GOMEZ C.C. 22.657.599
 DAVID ADOLFO PAREDES ALVAREZ C.C. 1.129.569.991

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente demanda, con escrito de subsanación.

Sírvase proveer.
 Barranquilla, mayo 30 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
 SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. BARRANQUILLA, MAYO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En primer lugar, debe indicar el despacho que el estudio de la presente demanda, se realiza teniendo en cuenta la Ley 2213 de 2022, y las disposiciones del Código General del Proceso, que adoptan las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Ahora bien, revisado el expediente se advierte que este juzgado en auto notificado el 27 de marzo de 2023, mantuvo la demanda en secretaría por el término de cinco (05) días, en razón a que presentaba una inconsistencia relativa a la evidencia del correo para notificaciones personales, por lo que con escrito presentado el día 29 del mismo mes y año, es decir dentro del término judicial, quedó subsanada la demanda, al indicar que se retiraba dicha forma de notificación.

Como título (s) de recaudo la parte demandante acompaña certificación de deuda, del cual resulta una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo previsto en el Art. 422 y S.S., del C. G. P.

RE S UELVE:

PRIMERO: Ordéñese a SHIRLEY DAYANA ALVAREZ GOMEZ Y DAVID ADOLFO PAREDES ALVAREZ, que dentro del término de cinco (5) días, pague a favor de EDIFICIO ALTOS DEL PORVENIR P H., la suma de \$1.028.300 por concepto de cuotas expensas comunes y la suma \$971.730.00 por concepto de cuotas extraordinarias, discriminadas así:

CUOTAS EXPENSAS COMUNES					
AÑO	CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO INICIAL DEL MES	CUOTA DEL MES	SALDO AL FINAL DEL MES
2022	Cuota Octubre	10/10/2022	\$ 145.300	\$ -	\$ 145.300
2022	Cuota Nov	10/11/2022	\$ 145.300	\$ 282.000	\$ 427.300
2022	Cuota Dic	10/12/2022	\$ 427.300	\$ 282.000	\$ 709.300
2023	Cuota enero	10/01/2023	\$ 709.300	\$ 319.000	\$ 1.028.300
TOTAL					\$ 1.028.300
CUOTAS EXTRAORDINARIAS					
AÑO	CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO INICIAL DEL MES		
2019	Cuota demanda Pedro	30/05/2019	\$ 796.050		
2021	Ventaneria	20/10/2021	\$ 175.680		
TOTALES			\$ 971.730		

más los intereses moratorios a que hubiere lugar, al máximo legal permitido por la Ley y la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando sea el momento procesal para ello.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma establecida en los Art. 290 al 293 del C. G. P., y la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Concédase a la parte demandada el término de 10 días para que conteste.

CUARTO: Ténase al abogado LEONOR CECILIA BARRIOS MERCADO, CC 22.634.035 de Sabanalarga, Atlántico, y Tarjeta Profesional, No. 73.086, del Consejo Superior De La Judicatura, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido

QUINTO: Requerir a la apoderada judicial de la parte demandante para que conserve el título valor y proceda a su exhibición cuando así se exija por este despacho, de conformidad a lo previsto en el numeral 12 del art.78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

LT

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8892c7ec0fa500b3446d9d9b114c386f5b038c627c4a0a2c14c6fec3de818ae**

Documento generado en 30/05/2023 02:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>